



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° R- 209 -2025-UNSAAC.

Cusco, 21 FEB 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio Virtual N° 049-2025-OCRI-UNSAAC, registrado con el Exp. N° 808240, cursado por el **M. Sc. Ing. ENRIQUE SALOMA GONZALES**, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Institución, solicitando **SUBVENCION ECONOMICA**, para movilidad académica a favor de estudiante que se indica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de Visto, el **M. Sc. Ing. ENRIQUE SALOMA GONZALES**, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Institución, hace de conocimiento que el estudiante **JUNIOR ALEXIS QUISPE HUILLCA** con Código de Matrícula N° 215984, de la Escuela Profesional de Zootecnia de la Facultad de Agronomía y Zootecnia, ha sido aceptado como estudiante para realizar movilidad académica presencial durante el Semestre 2025-I, a partir del 10 de marzo al 12 de julio de 2025, en la Universidad Nacional Agraria La Molina de Lima, tal como se puede verificar de la Carta N° 034-2025-OGI-UNALM cursado por la Directora (e) de la Oficina de Gestión Interinstitucional, de fecha 21 de enero de 2025 de dicha Universidad;

Que, dicha movilidad académica se realiza dentro del marco de lo establecido en la Red Peruana de Universidades Nacionales para la Internacionalización -RUNAI-, que por tal motivo, a través del expediente referido, dicho estudiante viene solicitando subvención económica de **S/ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS con 00/100 SOLES)** que le permita costear pasajes aéreos y seguro médico para constituirse en la ciudad de Lima, toda vez que la movilidad académica será de manera presencial, indicando que ES BECARIO de PRONABEC;

Que, por Resolución N° CU-601-2024-UNSAAC, se actualiza el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones económicas para actividades académicas y de investigación formativa en la UNSAAC y, en el Anexo 1, Ítem I: Actividades Académicas, sub ítem 1.4.3 Intercambio Estudiantil Nacional con Beca, se subvencionará costo de pasajes aéreos y/o terrestres más seguro médico;

Que, obra en el expediente la Constancia de Matrícula otorgada por la Unidad de Centro de Cómputo de la UNSAAC, señalando que dicho estudiante esta matriculada en el Semestre Académico 2024-2V;

Que, conforme a lo señalado, la Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000214-2025, precisando la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado, según anexo que forma parte de la presente Resolución;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del citado expediente y ha dispuesto se emita la Resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y, en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por Ley N° 30220 y Estatuto Universitario:

RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR la **PARTICIPACION** del estudiante **JUNIOR ALEXIS QUISPE HUILLCA**, alumno de la Escuela Profesional de Zootecnia de la Facultad de Agronomía y Zootecnia de la UNSAAC, con Código de Matrícula N° 215984, para la movilidad académica presencial durante el Semestre Académico 2025-I, dentro del marco de lo establecido en la Red Peruana de Universidades Nacionales para la Internacionalización -RUNAI-, en la Universidad Nacional Agraria La Molina de Lima, por el periodo comprendido del 10 de marzo al 12 de julio de 2025, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración de la Institución, otorgue subvención económica a favor del estudiante **JUNIOR ALEXIS QUISPE HUILLCA**, de la Escuela Profesional de Zootecnia de la Facultad de Agronomía y Zootecnia, en el importe de **S/ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS con 00/100 SOLES)**, a fin de solventar gastos de pasajes aéreos y seguro médico, con ocasión de su participación como estudiante en la movilidad académica en la Universidad Nacional Agraria La Molina de Lima.

TERCERO.- EL EGRESO que se origine por la aplicación de la presente Resolución se atenderá con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000214-2025, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

CUARTO.- DEJAR ESTABLECIDA la **OBLIGACIÓN** del citado estudiante de presentar ante la Dirección General de Administración, rendición de cuentas documentada con los comprobantes de pago que constituya la sustentación del gasto, en el término de diez (10) días calendario de su retorno a la ciudad del Cusco, perdiendo el derecho luego del mismo; igualmente presentará informe ante el Decanato de Facultad de Agronomía y Zootecnia, Director de la Escuela Profesional de Zootecnia, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI), sobre el cumplimiento de los estudios realizados en la movilidad académica presencial en la Universidad Nacional Agraria La Molina de Lima.

QUINTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

La Dirección General de Administración, adoptará las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

DR. L. ROBERTO AGURIO CANAL
RECTOR (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

TR.: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- S.U. TESORERÍA.- S.U. INTEGRACION CONTABLE.- S.U. EJECUCION PRESUPUESTAL.- U. ABASTECIMIENTO.- S.U. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- OCRI.- FAZ.- E. P. ZOOTECNIA- EST. JUNIOR ALEXIS QUISPE HUILLCA.- U. CENTRO COMPUTO.- OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.- OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- U. RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO S. G.: ECU/MMVZ/MQL/LPC.-

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

Myluska Zereceda

BOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 000000214
(EN SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION

PLIEGO : 511 U.N. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO [000089]

MES : FEBRERO

FECHA DE DOCUMENTO : 12/02/2025

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

JUSTIFICACIÓN

: EXP 808240 SUBVENCION ECONOMICA PARA ESTUDIANTE JUNIOR ALEXIS QUISPE HUILLCA DE LA EP DE ZOOTECNICA PARA LA MOVILIDAD ACADEMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA-SEMESTRE 2025-I-ES BECARIO PRONABEC

FECHA APROBACION : 12/02/2025

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO 0256-2025-UPP

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/AVOBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
--	-------

0001 INICIAL

0066 3000785 5005861 22 048 0109 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA	1,200.00
0054 SUBVENCIONES ECONOMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS Y DE INVESTIGACION FORMATIVA A FAVOR DE ESTUDIANTES DE	1,200.00
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1,200.00
5 GASTOS CORRIENTES	1,200.00
2.5 OTROS GASTOS	1,200.00
2.5.3 SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES	1,200.00
2.5.3.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS	1,200.00
2.5.3.1.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS	1,200.00
2.5.3.1.1.1 A ESTUDIANTES	1,200.00

TOTAL	1,200.00
-------	----------

TOTAL CERTIFICACION	1,200.00
---------------------	----------

TOTAL NOTA	1,200.00
------------	----------

JFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Mgt. Carmen Luz Cruz Palomino
JEFE

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

Aprobado por Resolución R.
N° 209-2029 -UNSAAC